

Otorgase Patente Municipal Provisoria Rol 6-12602

DECRETO Nº 17159/2017

ARICA, 24 de Noviembre de 2.017.-

VISTOS:

- 1.- La solicitud de patente del Sr. (a) BLANCO HUANCA LISSET TATIANA
- 2 Los artículos 23 al 34 del Decreto Ley N° 3.063/1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.
- 3.- El Art. N° 14 del Decreto Supremo N° 484/1980, Reglamento para la aplicación de los art. 23 y siguientes del Título IV del Decreto Ley 3.063/79.
- 4.- La Ley N° 20 494/2011, que agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 9378/2012, que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Art. Nº 63 de la Ley 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente individualizado, ha dado cumplimiento a los requerimientos legales, para el otorgamiento de la Patente Municipal Provisoria,
- 2.- Que el Informe de Patente Nº 63098, de fecha 09/11/2017, otorgado por la Dirección de Obras indica que el Local no cuenta con Recepción Final,

DECRETO:

1.- Otorgase la Patente Municipal PROVISORIA, al contribuyente que se individualiza a continuación, por el periodo de un año, a contar de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, último plazo que tendrá el Sr BLANCO HUANCA LISSET TATIANA, para obtener la recepción final del local.

ilital del local.	
ROL PATENTE MUNICIPAL PROVISORIA	6-12602
NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	BLANCO HUANCA LISSET TATIANA
RUT N°	16227047-8
ACTIVIDAD COMERCIAL	VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS,
	CONDIMENTOS, BEBIDAS
	CONFITES, TODO ENVASADO Y DE
	FABRICAS AUTORIZADAS.
DIRECCION COMERCIAL	AV. MANUEL CASTILLO IBACETA 3305
	LOCAL 1
DIRECCION PARTICULAR	AV. TUCAPEL 2742
FECHA DE SOLICITUD	24/11/2017
FECHA DE TERMINO PATENTE	24/11/2018
PROVISORIA	
CORREO ELECTRONICO - CELULAR/FONO	

2.- Al cumplirse el plazo indicado anteriormente, el contribuyente deberá presentar en la Sección Rentas, el Certificado de Recepción Final del Local.

3.- En caso que no se haya obtenido la Recepción Final del local, la Patente Municipal Provisoria caducará de pleno derecho al término del Semestre en que se cumplió el plazo

4.- La Dirección de Administración y Finanzas no podrá renovar la Patente si no se da cumplimiento a la obtención de la Recepción Final del Local y deberá dictar el Decreto de caducidad de la Patente Municipal Provisoria, documento que será notificado por Inspectores Municipales

MUNICIPAL

5.- Los antecedentes que respaldan este Decreto, debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasan a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESEY ARCHIVESE

BENEDIC TO COLINA AGRIANO DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

CCG/BCA/MGP/MCC/mng

CIPALIDAD

f llustre Municipalidad de Arlca

@MuniArıca

CASTILLO GALLEGUILLOS CRETARIO MUNICIPAL

> Municipalidad de Arica Dirección, Rafael Solomayor #415 Teléfono: (55) 2 206000 www.muniarica.cl

